



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00790-00

Se allega al expediente escrito presentado por las partes, mediante la cual solicitan la terminación del trámite sucesoral por transacción, evidenciándose que, el contrato allegado, no se encuentra suscrito por el heredero Luis Alfonso Jiménez Zuleta e informándose además que éste falleció el 05 de marzo de 2022, por lo cual el señor Edwin Alejandro Jiménez Betancur, allega escrito coadyuvando la decisión aduciendo ser el heredero de éste.

Expuesto lo anterior, no se desprende del expediente prueba del fallecimiento del citado heredero; así mismo, no se allega documento idóneo que acredite la calidad de heredero de Edwin Alejandro Jiménez Betancur en representación del aludido señor Luis Alfonso.

Por lo expuesto, no se accederá a la solicitud de terminación del proceso por transacción por no ajustarse a lo consagrado en el artículo 312 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

174
LiG

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56a21b03a5df8a4ec58beaaab73398022306d1bc17ae2a50d4336f04fe13a6cf**

Documento generado en 29/09/2022 01:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>